



Protocolo y orientaciones para la atención de estudiantes con identidades de género y orientaciones sexuales diversas

REDCOL

Julio 2026

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

1. Compromiso Institucional y Marco Legal para la Promoción de la Inclusión de Diversas Identidades de Género y Orientaciones Sexuales

En Cognita - Redcol, reafirmamos nuestro compromiso con una política de no discriminación y con la promoción activa de la igualdad de oportunidades, la equidad, la justicia y el respeto hacia todas las personas, sin distinción alguna por su identidad de género, expresión de género u orientación sexual. Este compromiso se fundamenta en el marco normativo colombiano, que incluye la Ley 1482 de 2011 (antidiscriminación), la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Sentencia T-478 de 2015 de la Corte Constitucional, la Sentencia T-291 de 2015, Sentencia T- 261 de 2024 de la Corte Constitucional sobre protección reforzada a estudiantes con identidades de género diversas en el ámbito escolar, y la Directiva 001 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, se ampara en el Decreto 762 de 2018, que establece lineamientos para la implementación de una educación inclusiva en Colombia, refuerza el principio de no discriminación y promueve la adopción de ajustes razonables para garantizar el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes en condiciones de equidad.

Asimismo, reconocemos y valoramos la diversidad de estructuras familiares y formas de afectividad que conforman nuestra comunidad educativa. Este compromiso incluye el respeto y acompañamiento a estudiantes que conviven en familias homoparentales, reconstituidas, monoparentales, extensas, de acogida u otras configuraciones legítimas, así como el reconocimiento de las diversas formas de amar, cuidar y vincularse afectivamente. Entendemos que el respeto a estas realidades es esencial para garantizar la dignidad, el bienestar y el desarrollo integral de todas/os las niñas, niños y adolescentes.

Este compromiso también se alinea con estándares internacionales como las directrices de la UNESCO sobre inclusión y no discriminación en entornos educativos, y con los principios de equidad y dignidad promovidos por UNICEF y la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial el ODS 4 sobre educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Nuestro objetivo es garantizar un entorno de aprendizaje seguro, respetuoso e inclusivo para todas y todos los estudiantes, sus familias y el personal escolar. Reconocemos que la identidad de género y las orientaciones sexuales diversas son dimensiones fundamentales del desarrollo, la dignidad y el bienestar de las personas. Por ello, trabajamos activamente para acompañar, respetar y respaldar a cada miembro de nuestra comunidad en la expresión libre de su identidad.

En Cognita - Redcol reconocemos que cada estudiante es única/o, y que sus vivencias, sentimientos y procesos de construcción identitaria pueden ser diversos. Por ello, el apoyo y las adaptaciones que brindamos se basan en un enfoque centrado en la persona, respondiendo de forma individualizada a sus necesidades particulares, especialmente cuando estas inciden en su bienestar, identidad o en su proceso de aprendizaje.

Invitamos a las/los estudiantes y sus familias a establecer un diálogo abierto y de confianza con el equipo escolar, con el fin de identificar medidas de acompañamiento adecuadas, garantizando siempre el respeto, la confidencialidad y el principio del interés superior de la niña, niño o adolescente.

2. Principios rectores de este protocolo y sus orientaciones

Este protocolo se guía por los siguientes principios:

- **Interés superior del NNA:** Todas las acciones deben priorizar el bienestar y desarrollo integral del niño, niña o adolescente.
- **No discriminación:** Ningún miembro de la comunidad será excluido por su identidad de género u orientación sexual.
- **Autonomía progresiva:** Se reconoce el derecho de las/los NNA a participar en las decisiones que afectan su vida, conforme a su edad y madurez.
- **Confidencialidad:** La información personal será tratada con discreción y respeto.
- **Consentimiento informado:** Toda medida debe ser dialogada con la/el NNA, según su proceso.

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

- **Corresponsabilidad:** Familia, colegio y estudiante trabajan juntos para crear un entorno seguro.
- **Enfoque interseccional:** Se reconocen múltiples factores (étnicos, sociales, culturales, etc.) que atraviesan las experiencias de las/los NNA.
- **Enfoque restaurativo:** Ante situaciones de exclusión o discriminación, la respuesta institucional debe promover la reconstrucción de vínculos, la reflexión crítica y la reparación simbólica, más allá de medidas correctivas o punitivas. Este enfoque busca generar aprendizajes significativos y transformar las dinámicas escolares que perpetúan desigualdades.

3. Marco Conceptual y definiciones clave de este protocolo y sus recomendaciones

A continuación, se presentan definiciones clave que orientan este protocolo, basadas en la normativa nacional e internacional, y en estándares de derechos humanos:

- **Género:** El género es una construcción social y cultural que establece roles, comportamientos, expresiones y atributos que una sociedad considera apropiados para las personas en función del sexo asignado al nacer. A diferencia del sexo, que se refiere a características biológicas, el género abarca aspectos como la identidad, las normas sociales, las expectativas culturales y las relaciones de poder.

El género no es binario ni fijo; puede variar entre culturas y a lo largo del tiempo, y se expresa de múltiples maneras. Las personas pueden identificarse con el género que se les asignó al nacer o con uno diferente, y pueden definir su identidad de género de forma masculina, femenina, no binaria, fluida u otra, de acuerdo con su experiencia personal.

- **Orientación sexual:** La orientación sexual es la capacidad de cada persona para sentir atracción emocional, afectiva y/o sexual hacia otras personas, y para establecer vínculos íntimos y afectivos con ellas. Esta atracción puede estar dirigida hacia personas del mismo género (homosexualidad), de otro género (heterosexualidad), de más de un género (bisexualidad, pansexualidad), o no experimentarse en absoluto (asexualidad), entre otras posibilidades.

La orientación sexual es parte de la diversidad humana, se manifiesta de manera personal y autónoma, y forma parte del derecho al libre desarrollo de la personalidad. No puede ser impuesta ni modificada por presión externa, y debe ser respetada en todos los entornos, especialmente en contextos educativos que promuevan la inclusión y la no discriminación.

- **Identidad de género:** Es la vivencia interna, profunda e individual del género tal como cada persona la siente, lo cual puede o no corresponder con el sexo asignado al nacer. Esta identidad puede expresarse a través de decisiones personales como la forma de vestir, los modales, el uso de pronombres, el nombre elegido o, en algunos casos, modificaciones corporales voluntarias (sociales, médicas o legales). La identidad de género es parte integral del derecho al libre desarrollo de la personalidad y está protegida por la Constitución y sentencias de la Corte Constitucional como la T-478 de 2015.
- **Expresión de género:** Es la forma en que una persona manifiesta externamente su identidad de género a través de comportamientos, apariencia, lenguaje, gestos, forma de vestir, entre otros. Estas expresiones están influenciadas por factores culturales y sociales, y pueden variar entre contextos y a lo largo del tiempo. No deben ser interpretadas como indicadores directos de la identidad de género o de la orientación sexual de una persona. Es igualmente importante considerar que la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad en un momento histórico determinado.
- **Persona trans:** Es un término paraguas que engloba a personas cuya identidad de género difiere de aquella que se esperaba socialmente con base en el sexo asignado al nacer. Bajo esta denominación se incluyen personas transexuales, transgénero, travestis, no binarias, intergénero, entre otras

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

identidades. Tal como lo ha señalado la Corte Constitucional en la Sentencia T-771 de 2013, esta es una categoría abierta, diversa y en evolución.

- **Persona transexual:** Hace referencia a aquellas personas cuya identidad de género no se corresponde con el sexo asignado al nacer, y que, en algunos casos, pueden optar por realizar una transición física o social (a través de tratamientos médicos, intervenciones quirúrgicas, o cambios en nombre y documentos) para alinear su cuerpo o su apariencia con su identidad de género. Esta transición debe ser entendida como un derecho personal, nunca como una obligación.
- **Persona transgénerica:** Se refiere a una persona cuya identidad de género no se ajusta a las expectativas sociales o culturales asociadas al sexo que le fue asignado al nacer. Es decir, su vivencia interna del género difiere de las normas tradicionales que vinculan el sexo biológico con roles, comportamientos o expresiones específicas. Las personas transgénéricas pueden identificarse con un género distinto al asignado al nacer (por ejemplo, una persona asignada mujer al nacer que se identifica como hombre), con un género no binario (que no se encasilla en lo masculino o femenino), o transitar entre géneros. Esta vivencia puede o no estar acompañada de cambios físicos, sociales o legales, como la modificación del nombre, la apariencia, el uso de pronombres distintos o la rectificación de documentos oficiales.
- **Familias diversas:** Conjunto de estructuras familiares que se apartan del modelo nuclear tradicional, incluyendo familias homoparentales, extendidas, reconstituidas, monoparentales, de acogida, entre otras. Todas ellas representan formas legítimas y validadas de convivencia, afecto y cuidado.
- **Diversidad afectiva:** Reconocimiento de las múltiples formas en que las personas expresan el afecto, el deseo y los vínculos interpersonales. Este concepto abarca la pluralidad de orientaciones sexuales, relaciones no heteronormativas y modos de convivencia que forman parte de la experiencia humana.

Del mismo modo, este protocolo y sus orientaciones reconocen que la experiencia de cada estudiante puede estar atravesada por otros factores como su etnia, discapacidad, situación socioeconómica, condición migratoria, religión, entre otros. Estas dimensiones deben ser consideradas de forma interseccional en cualquier medida de acompañamiento.

4. Activación general de este protocolo

Para garantizar que este protocolo se traduzca en acciones efectivas y no permanezca como un documento meramente declarativo, se establece en esta sección una ruta institucional clara que define en términos generales cuándo, cómo y quiénes deben activarlo asegurando su implementación y seguimiento. Siendo importante anotar que esta activación no depende exclusivamente de solicitudes formales, sino que responde a cualquier situación que implique el reconocimiento, el acompañamiento o la garantía de derechos de estudiantes con identidades de género u orientaciones sexuales diversas en el entorno escolar. Del mismo modo, la activación de este protocolo implica no sólo la aplicación de rutas específicas, sino también la implementación de medidas pedagógicas, administrativas, comunicativas y psicosociales coherentes con los principios de inclusión, no discriminación y enfoque de derechos que lo sustentan según se exponen a lo largo de este documento. Así:

4.1. Criterios para la activación de este protocolo

El protocolo debe activarse cuando se presenten cualquiera de las siguientes situaciones:

- La/El estudiante o su familia solicita ajustes relacionados con su identidad de género u orientación sexual (por ejemplo, nombre, uso de uniforme, pronombres, baños, participación en actividades, etc.).
- Se identifica una situación de exclusión, discriminación, acoso o vulneración de derechos por parte de adultos o pares por razón de orientación sexual y/o identidad de género diversa.
- Se observa la necesidad de garantizar entornos más seguros, equitativos y afirmativos para estudiantes diversas/os, aún sin que medie una solicitud explícita.

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

- El equipo docente, psicosocial o directivo detecta barreras estructurales que afectan el bienestar, la participación plena o el proceso educativo de un/a estudiante con identidad de género u orientación sexual diversa.

4.2. Responsables principales de la activación, implementación y seguimiento de este protocolo

La activación, implementación y seguimiento de este protocolo requieren un compromiso articulado entre diversas áreas de la institución. Si bien la protección y el acompañamiento de estudiantes con identidades de género u orientaciones sexuales diversas es una responsabilidad compartida por toda la comunidad escolar, existen roles clave que deben liderar y coordinar el proceso para asegurar su adecuada aplicación. Estos son:

- Líder Delegada/o de Salvaguarda (DSL).
- Psicología Escolar.
- Coordinación de Convivencia.
- Coordinación Académica (cuando la situación comprometa el desarrollo pedagógico del/de la estudiante).
- Rectoría (como garante de la implementación institucional del protocolo).

4.3. Pasos operativos y orientaciones clave en la activación de este protocolo

Para garantizar una implementación oportuna, coherente y efectiva de este protocolo, es fundamental contar con una secuencia de actuación institucional que oriente a los equipos escolares sobre qué hacer, cómo hacerlo y quiénes deben participar. Es importante anotar que la activación del mismo no requiere una solicitud formal ni documentación legal, sino que basta con identificar una situación que implique el reconocimiento, acompañamiento o garantía de derechos de estudiantes con identidades de género u orientaciones sexuales diversas. Dado lo cual, esta ruta con pasos operativos no sólo orienta la puesta en marcha de medidas específicas, sino que asegura que dichas acciones estén alineadas con los principios de inclusión, enfoque de derechos, no discriminación y cuidado integral. A continuación, se describen estos pasos operativos y orientaciones clave que deben seguirse al momento de activar el protocolo y realizar su seguimiento:

1. **Identificación de la situación:** La activación puede originarse por solicitud directa del/de la estudiante, de su familia, o a partir de una observación realizada por docentes, personal administrativo u otros integrantes de la comunidad educativa.
2. **Apertura de un espacio seguro y confidencial:** La/El Líder Delegada/o de Salvaguarda (DSL) o el equipo de Psicología Escolar habilita un espacio de escucha activa, acogida y registro preliminar de la situación identificada, garantizando privacidad, respeto y contención emocional.
3. **Definición de medidas o rutas específicas a implementar:** Con base en el análisis inicial, se determina qué componentes del presente protocolo deben activarse, como pueden ser ajustes razonables, acompañamiento psicosocial, medidas pedagógicas o rutas específicas descritas en este documento.
4. **Coordinación con los actores institucionales pertinentes:** Se articulan las acciones con los equipos responsables (rectoría, Coordinación Académica, Convivencia, Salvaguarda, entre otros), asegurando en todo momento el consentimiento informado del/de la estudiante.
5. **Aplicación de medidas y seguimiento continuo:** Se implementan los ajustes o acciones necesarias para proteger, acompañar o facilitar la participación plena del/de la estudiante, garantizando monitoreo y retroalimentación constante.
6. **Activación de medidas restaurativas (cuando aplique):** Si la situación incluye actos de discriminación o exclusión, se deben activar medidas restaurativas que involucren a las partes de forma segura, voluntaria y guiada, con el fin de promover una comprensión del daño causado, reparar el vínculo y prevenir su repetición.
7. **Registro, trazabilidad y resguardo de la información:** El caso debe ser documentado en los sistemas internos conforme a los protocolos de confidencialidad institucional, dejando trazabilidad de acuerdos, intervenciones y seguimiento.
8. **Evaluación periódica y cierre de caso:** Se revisa el impacto de las medidas aplicadas, se identifican aprendizajes institucionales, y si es pertinente, se actualizan los procedimientos para fortalecer la respuesta futura.

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

Nota: Este protocolo y sus distintos pasos operativos deben aplicarse siempre bajo el principio del interés superior de la niña, niño o adolescente (NNA), con base en el consentimiento informado. Una vez activado el protocolo, se deben integrar los distintos componentes del documento para una respuesta articulada y contextualizada, incluyendo:

- Principios rectores y marco conceptual (Secciones 2 a 3)
- Orientaciones a actores clave (Secciones 5 a 9)
- Estrategias pedagógicas inclusivas (Sección 10)
- Rutas específicas de actuación ante situaciones frecuentes (Sección 11)

5. Disposiciones para madres, padres, cuidadoras/es y tutoras/es

En Cognita - Redcol reconocemos que el acompañamiento familiar es clave para el bienestar y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (NNA), especialmente cuando expresan vivencias relacionadas con su identidad de género o su orientación sexual. Por ello, promovemos un enfoque respetuoso, libre de juicios, que garantice el interés superior del NNA y proteja su derecho a la identidad, al libre desarrollo de la personalidad y a la intimidad.

A continuación, se presentan orientaciones dirigidas a madres, padres y personas tutoras:

- Cuando un/a NNA se acerque a una autoridad escolar para expresar aspectos personales relacionados con su identidad de género, expresión de género u orientación sexual (por ejemplo: nombre o pronombres con los que se identifica, atracción hacia personas del mismo género, sentirse confundida/o o insegura/o respecto a su identidad), se deberá priorizar una escucha empática, sin enfoques patologizantes ni presunciones. Asimismo, la información compartida deberá manejarse con estricta confidencialidad, garantizando que sólo será divulgada a otros miembros del equipo escolar cuando sea necesario para la protección o el bienestar del/de la estudiante, y siempre bajo criterios de respeto, pertinencia y consentimiento informado, según corresponda a la edad y madurez del/de la NNA.
- Antes de realizar cualquier cambio administrativo o visible en el entorno escolar, se deberá llevar a cabo una reunión con la madre, padre o persona tutora, para informar lo expresado por la/el NNA y explorar si están al tanto de su situación. Esta conversación debe ser conducida con sensibilidad, respetando los tiempos y el consentimiento del/de la estudiante. Si la familia desconoce el proceso del/de la NNA, el colegio, bajo el liderazgo del equipo de orientación o psicología, preparará cuidadosamente el acompañamiento a la familia y al/a la estudiante, procurando no exponerle a situaciones de rechazo, violencia o presión emocional.
- Durante esta primera reunión, y siempre que sea pertinente, el equipo escolar podrá sugerir una evaluación psicosocial voluntaria, enfocada en comprender mejor el momento vital del/de la NNA y asegurar medidas de acompañamiento que favorezcan su bienestar emocional, escolar y social. Esta evaluación no tiene carácter clínico ni diagnóstico, y no busca validar ni aprobar la identidad de género u orientación sexual del estudiante. Ello puesto que las identidades no son condiciones médicas, ni se tratan de aspectos que deban ser legitimados por terceros. Son expresiones legítimas de la diversidad humana, y como tal deben ser respetadas y acompañadas, no cuestionadas. En ese sentido, la finalidad de este ejercicio evaluativo es:
 - Reconocer y apoyar la experiencia personal del/de la NNA, en su contexto particular.
 - Ofrecer herramientas para fortalecer su entorno escolar y emocional, promoviendo espacios seguros, respetuosos e inclusivos.
 - Evitar enfoques clínicos o patologizantes, que erróneamente vinculen la identidad u orientación sexual con aspectos que requieran “corrección” o “tratamiento”.

Por tanto, la evaluación psicosocial es un recurso de cuidado y acompañamiento, no un medio de validación. El compromiso institucional radica en garantizar el respeto, la dignidad y la inclusión de

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

todas las identidades, sin que ello implique ni requiera aprobación externa alguna pues tal condicionamiento implica una práctica discriminatoria.

- Si la familia está al tanto del proceso y lo respalda, se podrá solicitar por escrito una descripción general de la transición o proceso que esté viviendo la/el NNA, en caso de existir. Esto puede incluir:
 - Si se trata de una transición social (cambio a nombre elegido, uso de uniforme, acceso a espacios como baños o vestidores, etc.).
 - Si hay un acompañamiento médico o psicológico.
 - Si se ha iniciado un trámite legal de rectificación de documentos para cambio de nombre y género.

Este mismo principio aplica para estudiantes que compartan experiencias relacionadas con su orientación sexual. Siendo importante anotar que en ningún caso se requerirá prueba o documentación alguna al respecto, pero sí se promoverá un entorno de comprensión, acompañamiento y respeto, en coordinación con la familia, siempre que ello no implique exponer al/a la NNA a situaciones de riesgo o discriminación.

- En los casos en que existan documentos legales actualizados (por ejemplo, rectificación de nombre o sexo en registros civiles o tarjetas de identidad), deberán presentarse ante la rectoría para su incorporación formal en los registros escolares, salvaguardando la confidencialidad y el respeto por la identidad del/de la estudiante.
- La decisión sobre hacer visible o no el proceso de transición de género, o sobre compartir aspectos relacionados con la orientación sexual del/de la NNA, corresponde exclusivamente al/a la propio/a estudiante. En ningún caso se debe divulgar esta información sin su consentimiento. El colegio tiene la responsabilidad de garantizar un entorno confidencial, seguro y libre de discriminación, donde cada estudiante pueda decidir con quién, cómo y cuándo compartir aspectos de su vida personal.
- En caso de que se divulgue información personal de un/a estudiante sin su consentimiento (ya sea por error o de manera intencional), el colegio tomará medidas inmediatas para salvaguardar sus derechos, proteger su bienestar emocional y restaurar el daño causado. Esto puede incluir apoyo psicosocial, reuniones de reparación, ajustes institucionales, y la realización de una investigación formal del incidente, con el fin de establecer responsabilidades y aplicar las medidas correspondientes que aseguren la no repetición de hechos similares además de la toma de medidas que haya a lugar en caso de mala intención en el actuar.

6. Directrices para docentes y autoridades escolares

Las y los docentes, directivos, administrativos y demás colaboradores escolares desempeñan un rol fundamental en la creación de un entorno seguro, respetuoso e inclusivo para todas y todos los estudiantes, especialmente aquellos con identidades de género u orientaciones sexuales diversas. Estas recomendaciones buscan fortalecer su capacidad para acompañar, proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) desde un enfoque de equidad, bienestar y no discriminación. A través de prácticas pedagógicas cuidadosas, un lenguaje respetuoso, y una gestión empática de los casos, el personal escolar se convierte en agente clave de inclusión, prevención de violencias y promoción del desarrollo integral. Así se deben tener presentes siempre las siguientes orientaciones:

- El uso de un lenguaje incluyente y respetuoso no sólo es recomendable, sino fundamental para garantizar un entorno seguro, libre de discriminación y respetuoso de la identidad de todas y todos los estudiantes. En grupos donde haya estudiantes trans o con identidades de género diversas, se sugiere enfáticamente adoptar el lenguaje incluyente de forma consistente, como medida de protección, respeto y legitimación del rol docente frente al grupo.
- De acuerdo con el Código de Conducta, la integridad del estudiantado no se limita al cuidado físico, sino que abarca su bienestar emocional, psicológico y psicosexual. En consecuencia, todas las relaciones en el ámbito escolar deben ser respetuosas, pacíficas y libres de violencia. El equipo

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

educativo deberá estar atento ante cualquier señal de violencia escolar, acoso, conflictos entre pares, problemas de conducta, agresiones reactivas o maltrato, y actuar de manera oportuna para erradicarlas desde el primer momento.

- Todo el personal escolar (docentes, directivos, administrativos y colaboradores) deberá referirse al/la estudiante por el nombre que ella/él elija y el género con el que se identifica. Para ello, las autoridades escolares deberán comunicar oportunamente esta información al personal involucrado, garantizando la confidencialidad, el respeto y la coherencia institucional con los principios de inclusión y derechos humanos.
- Las personas trans deberán tener garantizado el acceso a baños y espacios que respeten su identidad de género, sin ser discriminadas ni restringidas. Para ello se recomienda designar algunos baños como neutros o de uso universal, accesibles a cualquier estudiante independientemente de su identidad de género. La señalización de estos baños deberá ser clara, respetuosa y no basada en estereotipos de género, evitando imágenes que refuercen ideas binarias o excluyentes.
- El uso de baños o vestidores debe garantizar que ningún/a estudiante se vea comprometida/o, expuesta/o o violentada/o en su integridad. Las decisiones deben priorizar su bienestar y ser tomadas de manera cuidadosa, con enfoque restaurativo y en consulta con las/los estudiantes y sus familias cuando sea necesario.
- Bajo ninguna circunstancia una autoridad escolar o miembro del personal podrá restringir de manera arbitraria el acceso de un/a estudiante trans a baños o vestidores, fundamentándose en el sexo asignado al nacer. Esta acción representa una forma de discriminación y constituye una vulneración directa a los derechos fundamentales del/de la estudiante. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, se deberá diligenciar un Registro de Incidente o Inquietud referido a un Adulto (RIIA), el cual dará inicio a un proceso formal bajo el Sistema de Salvaguarda que contemplará la investigación del incidente, la gestión del caso, y la toma de medidas disciplinarias que correspondan según la normativa vigente. Cualquier decisión o acción tomada en este contexto debe observar de manera estricta el principio del interés superior de la niña, niño o adolescente (NNA), garantizando el respeto pleno por su identidad de género y promover espacios escolares seguros, inclusivos y libres de violencia para todas las personas.

Ante estos incidentes, se recomienda implementar acciones de sensibilización y formación dirigidas al personal institucional, con el objetivo de prevenir este tipo de situaciones en el futuro y procurar la no repetición. Estas acciones pueden incluir jornadas pedagógicas, espacios de reflexión, talleres sobre derechos humanos, y estrategias que fortalezcan el enfoque de género y diversidad dentro de la comunidad educativa

- Las personas trans pueden utilizar la vestimenta o uniforme que mejor se ajuste a su identidad de género. Las autoridades escolares deberán garantizar este derecho, permitiendo los cambios necesarios en el uniforme sin requerir certificaciones médicas o legales, salvo en los casos que impliquen adecuaciones logísticas que deban ser coordinadas.
- En actividades deportivas, recreativas o culturales que estén diferenciadas por sexo, se debe permitir que las y los estudiantes trans participen conforme al género con el que se identifican. El objetivo es asegurar su derecho a la participación plena, sin discriminación ni exclusión.
- La/El Líder Delegada/o de Salvaguarda (DSL) será responsable de recibir, registrar y dar trámite de forma ágil y confidencial a denuncias relacionadas con violencia escolar, acoso, exclusión, conflictos o cualquier situación de riesgo que involucre a estudiantes trans o con identidades u orientaciones diversas, activando los protocolos institucionales de salvaguarda y protección según lo definido en la política respectiva.
- Con el fin de garantizar una respuesta adecuada, empática y técnicamente fundamentada, se recomienda implementar procesos de formación y capacitación continua para docentes, personal

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

directivo y equipos de apoyo psicosocial. Estas capacitaciones deben abordar aspectos clave como la diversidad sexual y de género, el manejo respetuoso del lenguaje, la prevención de la discriminación, el acompañamiento a familias, la atención a situaciones de riesgo y la aplicación de los marcos legales vigentes.

Asimismo, se les recomienda a las/los docentes, según sea su competencia, desarrollar espacios de sensibilización y formación dirigidos a madres, padres y cuidadores, que les permitan adquirir herramientas para acompañar con respeto, afecto y conocimiento los procesos identitarios de niñas, niños y adolescentes. Estos espacios deben promover la reflexión sobre estereotipos y prejuicios, el fortalecimiento del vínculo familiar, y el reconocimiento de la diversidad como una dimensión enriquecedora de la vida en comunidad.

Tanto el personal institucional como las familias cumplen un rol fundamental en la construcción de entornos seguros, inclusivos y libres de violencia; por ello, estas acciones de formación conjunta contribuyen a una respuesta integral, coherente y sostenida ante las realidades diversas presentes en el ámbito escolar.

- En caso de que se divulgue información personal de un/a estudiante sin su consentimiento (ya sea por error o de manera intencional), el colegio tomará medidas inmediatas para salvaguardar sus derechos, proteger su bienestar emocional y restaurar el daño causado. Esto puede incluir apoyo psicosocial, reuniones de reparación, y ajustes institucionales.

7. Disposiciones para compañeras y compañeros de aula y colegio

La participación activa de las y los estudiantes es fundamental para construir una comunidad escolar basada en el respeto, la inclusión y la empatía. A continuación, se brindan algunas orientaciones para promover una convivencia respetuosa con estudiantes trans o con identidades de género y orientaciones sexuales diversas:

- Las dudas o inquietudes frente a la transición o identidad de género de una compañera o compañero deben ser expresadas con respeto y, en lo posible, en espacios guiados por adultos responsables, como docentes o el equipo de orientación, evitando comentarios ofensivos o rumores.
- En todas las actividades cotidianas, se debe llamar a la persona trans por el nombre que haya elegido y utilizar los pronombres y el género con el que se identifica. Hacerlo es una muestra básica de respeto y reconocimiento.
- Si se comete un error involuntario al referirse a una persona trans (por ejemplo, usar un nombre anterior o un pronombre incorrecto), no se aplicarán sanciones automáticas, pero sí se espera una actitud de corrección y una disculpa sincera. El error debe ser una oportunidad para aprender y crecer como comunidad.
- Se debe mantener siempre una actitud respetuosa, solidaria e inclusiva con todas y todos los compañeros. De acuerdo con el Código de Conducta, cualquier situación de violencia, burla, acoso o discriminación contra estudiantes trans o con orientación sexual diversa (ya sea entre pares, por parte de adultos o de alguna autoridad) deberá ser reportada de inmediato a un docente, a la/el Líder Delegada/o de Salvaguarda (DSL), o a cualquier miembro del equipo escolar de confianza. Ello con el fin de atender la situación y brindar el acompañamiento requerido según lo definido en la política de salvaguarda y protección infantil.
- En caso de que se divulgue información personal de un estudiante sin su consentimiento (ya sea por error o de manera intencional), el colegio tomará medidas inmediatas para salvaguardar sus derechos, proteger su bienestar emocional y restaurar el daño causado. Esto puede incluir apoyo psicosocial, reuniones de reparación, y ajustes institucionales.

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

8. Indicaciones para NNAs trans y/o con identidades de género diversas

En Cognita – Redcol reconocemos que la identidad de género es una dimensión legítima de la identidad humana, y que todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a construirla y expresarla libremente, sin miedo, sin violencia y sin ser objeto de discriminación. Las siguientes orientaciones están pensadas para acompañarte en tu proceso de crecimiento y afirmación identitaria, garantizando tu bienestar emocional, tu reconocimiento pleno como persona y tu participación activa en la vida escolar:

- Si tienes dudas, inquietudes o deseas hablar sobre tu identidad de género, te animamos a acercarte a un adulto de confianza dentro del colegio (como un/a docente, un/a psicólogo/a o la/el Líder Delegada/o de Salvaguarda – DSL), con el fin de recibir orientación, contención emocional y acompañamiento respetuoso.
- Como persona trans o con identidad de género diversa, puedes solicitar ser llamada/o por el nombre y los pronombres que reflejen tu identidad de género, aunque estos no coincidan con los que aparecen en tus documentos oficiales. El colegio garantizará este derecho y velará por su cumplimiento en todos los espacios.
- Se espera que mantengas siempre una actitud respetuosa hacia tus compañeras y compañeros, incluyendo el reconocimiento de sus identidades, expresiones de género y orientaciones sexuales. Todas las personas tienen derecho a ser tratadas con dignidad, por lo que deben evitarse actitudes o conductas que puedan generar ambientes de exclusión o violencia.
- El uso de baños, vestidores u otras instalaciones asignadas o habilitadas deberá hacerse de forma cuidadosa, responsable y respetuosa, pensando siempre en el bienestar propio y de los demás. Estos espacios deben ser seguros para todas y todos.
- Si en algún momento sientes que alguna necesidad relacionada con tu identidad de género no está siendo atendida, o enfrentas una dificultad en el entorno escolar, puedes comunicarlo de manera respetuosa a tus docentes, autoridades escolares o al/a la Líder Delegada/o de Salvaguarda (DSL). Tu voz será escuchada, tus derechos serán protegidos y encontrarás un entorno de acompañamiento seguro.
- Tu identidad de género no define tu valor, ni limita tus derechos. Todas las formas de expresarte, sentirte y construir tu identidad tienen el mismo respeto y validez. Nadie puede exigirte explicaciones, juzgarte o hacerte sentir menos por ser quien eres. El colegio rechaza rotundamente cualquier forma de burla, acoso o exclusión basada en tu identidad de género o expresión de género.
- Como estudiante, se espera que contribuyas a la construcción de un entorno escolar basado en el respeto, la empatía y la inclusión. Reconocer y valorar la diversidad en todas sus formas (incluyendo las identidades de género, expresiones de género y orientaciones sexuales) es parte de una convivencia sana y enriquecedora para todas las personas.
- El colegio se compromete a generar acciones continuas de sensibilización dirigidas al personal institucional, a tus compañeras y compañeros, y a madres, padres y cuidadores, porque es fundamental que todas las personas en tu entorno conozcan, respeten y validen tu identidad. Estas acciones contribuyen a prevenir situaciones de discriminación, a crear espacios más seguros y a fortalecer redes de apoyo que te permitan sentirte reconocida/o, protegida/o y plenamente incluida/o en la vida escolar. Ello puesto que la sensibilización no sólo informa, sino que transforma actitudes y garantiza que tu proceso identitario sea acompañado con respeto, empatía y seguridad.

9. Indicaciones para NNAs con orientaciones sexuales diversas

En Cognita – Redcol reconocemos que la orientación sexual es una dimensión legítima de la identidad humana, y que todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivirla y expresarla libremente, sin

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

miedo, sin violencia y sin ser objeto de discriminación. Las siguientes orientaciones están pensadas para acompañarte en tu proceso de crecimiento y afirmación afectiva, garantizando tu bienestar emocional, tu reconocimiento pleno como persona y tu participación activa en la vida escolar:

- Si tienes dudas, inquietudes o deseas hablar sobre tu orientación sexual, te animamos a acercarte a un adulto de confianza dentro del colegio (como un/a docente, un/a psicólogo/a o la/el Líder Delegada/o de Salvaguarda – DSL), con el fin de recibir guía, contención emocional y acompañamiento respetuoso.
- Como persona con una orientación sexual diversa, tienes derecho a que tus vínculos afectivos y formas de amar sean reconocidos y respetados en todos los espacios escolares, sin que debas explicarlos, justificarlos o esconderlos. El colegio garantizará este derecho y velará por tu dignidad en toda circunstancia.
- Se espera que mantengas siempre una actitud respetuosa hacia tus compañeras y compañeros, incluyendo el reconocimiento de sus identidades de género, expresiones afectivas y orientaciones sexuales. Todas las personas tienen derecho a ser tratadas con dignidad, y deben evitarse actitudes o conductas que generen ambientes de exclusión, burla o violencia.
- Si en algún momento sientes que alguna necesidad relacionada con la construcción o vivencia de tu orientación sexual no está siendo atendida, o enfrentas una dificultad en el entorno escolar, puedes comunicarlo de manera respetuosa a tus docentes, autoridades escolares o al/a la Líder Delegada/o de Salvaguarda (DSL). Tu voz será escuchada, tus derechos serán protegidos y encontrarás un entorno de acompañamiento seguro.
- Tu orientación sexual no define tu valor, ni limita tus derechos. Todas las formas de amar, sentir y vincularte tienen el mismo respeto y validez. Nadie puede exigirte explicaciones, juzgarte o hacerte sentir menos por quienes amas o hacia quienes sientes atracción. El colegio rechaza rotundamente cualquier forma de burla, acoso o exclusión por este motivo.
- Como estudiante, se espera que contribuyas a la construcción de un entorno escolar basado en el respeto, la empatía y la inclusión. Reconocer y valorar la diversidad en todas sus formas (incluyendo las orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones afectivas) es parte de una convivencia sana y enriquecedora para todas las personas.
- El colegio se compromete a generar acciones continuas de sensibilización dirigidas al personal institucional, a tus compañeras y compañeros, y a madres, padres y cuidadores, porque es fundamental que todas las personas en tu entorno conozcan, respeten y validen tu orientación sexoafectiva. Estas acciones contribuyen a prevenir situaciones de discriminación, a crear espacios más seguros y a fortalecer redes de apoyo que te permitan sentirte reconocida/o, protegida/o y plenamente incluida/o en la vida escolar. Ello puesto que la sensibilización no sólo informa, sino que transforma actitudes y garantiza que tu proceso identitario sea acompañado con respeto, empatía y seguridad.

10. Estrategias pedagógicas inclusivas para transformar prácticas escolares

Además del acompañamiento individual a estudiantes con identidades de género u orientaciones sexuales diversas, Cognita – Redcol reconoce la importancia de impulsar una transformación estructural y pedagógica que prevenga la reproducción de estereotipos de género en las prácticas escolares cotidianas. Esto implica una mirada crítica al currículo, los contenidos, las metodologías, los materiales educativos y la cultura institucional en general, con el fin de promover una educación verdaderamente equitativa, inclusiva y libre de sesgos. Entendiendo que la educación debe ser un espacio que desafíe y deconstruya las normas de género, promoviendo una cultura escolar donde todas las personas, independientemente de su identidad o expresión de género, se sientan valoradas, respetadas y reconocidas.

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

En esa línea, a continuación, se presentan algunas estrategias pedagógicas orientadas a fomentar esta transformación institucional sostenida:

10.1. Revisión crítica de contenidos pedagógicos

La transformación hacia una educación inclusiva y libre de estereotipos requiere una revisión sistemática y consciente de los materiales pedagógicos utilizados en el aula. Libros de texto, guías, recursos digitales y actividades, entre otros, deben ser analizados desde una perspectiva de género para identificar sesgos, omisiones o narrativas que reproduzcan desigualdades. Esta revisión no sólo busca eliminar representaciones discriminatorias, sino también enriquecer el currículo con referentes diversos que reflejen las múltiples formas de ser, vivir y vincularse afectivamente. Asegurar el acceso a contenidos que visibilicen distintas identidades de género y orientaciones sexuales permite a todas/os las/os estudiantes reconocerse, ampliar su comprensión del mundo y construir entornos de aprendizaje más equitativos y representativos.

Por ello, a continuación, se sugiere una serie de acciones concretas y actores responsables (pudiendo implicarse otros o más) para llevar a cabo esta estrategia pedagógica inclusiva y transformativa dentro de la comunidad educativa. Así:

Responsables: Coordinación Académica, Docentes, Bibliotecología

Acciones sugeridas:

- Revisar de forma periódica los materiales didácticos (libros, guías, lecturas, recursos digitales, entre otros) en cada asignatura desde un enfoque de género.
- Identificar representaciones que refuercen roles o estereotipos de género y reemplazarlas por referentes inclusivos.
- Incluir en los contenidos ejemplos de personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas.
- Incorporar criterios de diversidad e inclusión en los procesos de selección de nuevos materiales pedagógicos.
- Socializar con los equipos docentes los hallazgos y ajustes propuestos.

Recomendaciones adicionales:

- Establecer en el colegio un comité de revisión de materiales con enfoque de género.
- Invitar a estudiantes a participar en ejercicios de lectura crítica con lentes de equidad.

Observación: Esta estrategia puede aplicarse progresivamente por niveles o áreas, priorizando los contenidos con mayor impacto formativo.

10.2. Capacitación continua sobre género, enfoque diferencial e interseccionalidad

Para garantizar una educación verdaderamente inclusiva, es fundamental que el personal educativo participe de manera continua en procesos formativos que fortalezcan su comprensión sobre género, igualdad y diversidad. Estas capacitaciones deben permitir identificar prácticas discriminatorias que, aunque naturalizadas o normalizadas, puedan estar presentes en el quehacer cotidiano. La formación no debe limitarse al conocimiento teórico de los derechos, sino que debe enfocarse en su aplicación concreta en el aula y en la vida escolar, utilizando metodologías que cuestionen los roles de género tradicionales y promuevan relaciones pedagógicas basadas en el respeto, la empatía y la equidad.

En este sentido, la formación continua sobre género, enfoque diferencial e interseccionalidad debe ser entendida como parte del desarrollo profesional obligatorio del personal docente y administrativo. Esto no sólo garantiza la sostenibilidad del enfoque inclusivo en el tiempo, sino que lo integra en la cultura organizacional como un componente transversal del quehacer educativo.

Por ello, a continuación, se sugiere una serie de acciones concretas y actores responsables (pudiendo implicarse otros o más) para llevar a cabo esta estrategia pedagógica inclusiva y transformativa dentro de la comunidad educativa. Así:

Responsables: Rectoría, Coordinación de Convivencia, DSL

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

Acciones sugeridas:

- Diseñar un plan anual de formación sobre enfoque de género, diversidad, interseccionalidad y no discriminación.
- Identificar necesidades formativas específicas de cada grupo de colaboradores.
- Contratar especialistas o recurrir a aliados estratégicos con experiencia en pedagogía inclusiva, incluso dentro de otros colegios de Cognita – Redcol.
- Implementar las capacitaciones en jornadas institucionales y sesiones formativas regulares.
- Evaluar el impacto de las capacitaciones mediante encuestas, observaciones o cambios en prácticas docentes.
- Incluir dentro del plan de formación docente contenidos sobre justicia restaurativa, prácticas restaurativas escolares y herramientas de reparación simbólica articuladas al enfoque de género y enfoque diferencial, como parte de la respuesta institucional ante actos de exclusión, discriminación o vulneración de derechos

Recomendaciones adicionales:

- Incluir estos contenidos en la inducción de personal nuevo.
- Fomentar espacios de diálogo y reflexión no punitivos, donde se puedan expresar dudas o resistencias de todas las partes.

Observación: Las formaciones deben ir más allá de lo informativo, deben ser experienciales, aplicadas y continuas.

10.3. Espacios de reflexión y sensibilización en aula

El aula debe ser un espacio seguro donde niñas, niños y adolescentes puedan desarrollar pensamiento crítico, empatía y conciencia sobre la igualdad de género y la diversidad sexual. Para ello, es fundamental integrar de manera intencionada y continua reflexiones sobre el respeto a las diferencias, la ruptura de estereotipos y la valoración de la diversidad como principio educativo. Estas actividades deben ser parte del currículo escolar y no limitarse a jornadas aisladas, fomentando un ambiente donde las y los estudiantes puedan compartir sus experiencias de forma abierta, sin temor a ser juzgadas/os o excluidas/os.

Por ello, a continuación, se sugiere una serie de acciones concretas y actores responsables (pudiendo implicarse otros o más) para llevar a cabo esta estrategia pedagógica inclusiva y transformativa dentro de la comunidad educativa. Así:

Responsables: Docentes, Coordinación de Convivencia, Psicología Escolar

Acciones sugeridas:

- Incluir temáticas de género, diversidad y respeto a la diferencia en proyectos de aula y actividades pedagógicas.
- Utilizar metodologías participativas como círculos de palabra, debates guiados o análisis de casos.
- Promover la participación activa de las y los estudiantes en la planeación de estas actividades.
- Evaluar el impacto de los espacios de reflexión a través de observaciones y retroalimentación estudiantil.
- Sistematizar buenas prácticas para replicarlas en otros grupos o niveles.

Recomendaciones adicionales:

- Vincular estas actividades con fechas conmemorativas relevantes (Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, Día de la Niña, etc.).
- Incorporar testimonios o recursos audiovisuales que humanicen las experiencias.

Observación: Estos espacios deben adaptarse a la edad, madurez y contexto de cada grupo.

10.4. Promoción de modelos de roles de género diversos

Los entornos escolares deben ofrecer a las y los estudiantes referentes que desafíen los estereotipos tradicionales de género y amplíen sus posibilidades de desarrollo personal, académico y vocacional.

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

Promover modelos de rol diversos implica visibilizar y validar múltiples formas de ser, sentir y participar, sin restringirlas a normas culturales impuestas por el género asignado al nacer. Esto exige revisar críticamente cómo se asignan funciones, cómo se representan los logros, y cómo se distribuyen las oportunidades dentro del colegio. Cuando se promueve activamente la exploración libre de intereses y capacidades, se fortalecen la autonomía, la autoestima y la equidad.

Por ello, a continuación, se sugiere una serie de acciones concretas y actores responsables (pudiendo implicarse otros o más) para llevar a cabo esta estrategia pedagógica inclusiva y transformativa dentro de la comunidad educativa. Así:

Responsables: Docentes, Coordinación Académica

Acciones sugeridas:

- Identificar áreas o actividades escolares donde existan patrones de género marcados (ej. deportes, funciones de aula, etc.).
- Diseñar estrategias para fomentar la participación libre de estereotipos (rotación de roles, elección voluntaria, promoción de nuevos referentes, etc.).
- Invitar personas con trayectorias diversas a compartir sus experiencias en espacios formativos.
- Visibilizar en las aulas y materiales escolares modelos de rol que rompan con el binarismo y los estereotipos tradicionales.
- Evaluar periódicamente la distribución de la participación estudiantil en función de género.

Recomendaciones adicionales:

- Asegurar que las campañas institucionales y comunicaciones visuales también representen esta diversidad.
- Incluir referentes positivos en las lecturas, ejercicios y actividades lúdicas.

Observación: Esta estrategia no busca imponer participación, sino remover barreras simbólicas y culturales para que esta sea libre.

10.5. Uso de un lenguaje inclusivo y no sexista

El lenguaje que usamos en el colegio no sólo comunica información: también transmite valores, legitima identidades y puede contribuir a reproducir (o transformar) estructuras de exclusión. Por eso, el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta pedagógica fundamental para construir entornos educativos respetuosos, equitativos y seguros para todas las personas. Reconocer y nombrar las identidades diversas, evitar expresiones que perpetúan roles tradicionales de género y fomentar una comunicación respetuosa entre pares son prácticas clave que deben formar parte de la cultura institucional.

Por ello, a continuación, se sugiere una serie de acciones concretas y actores responsables (pudiendo implicarse otros o más) para llevar a cabo esta estrategia pedagógica inclusiva y transformativa dentro de la comunidad educativa. Así:

Responsables: Docentes, Rectoría, Comunicaciones

Acciones sugeridas:

- Capacitar al personal en el uso correcto de lenguaje inclusivo oral y escrito.
- Incluir orientaciones lingüísticas en los manuales de estilo, reglamentos y protocolos escolares.
- Ajustar los formatos institucionales para permitir la inclusión de nombres elegidos y pronombres autoafirmados.
- Promover en aula el uso respetuoso del lenguaje entre pares.
- Supervisar periódicamente los documentos y comunicaciones públicas para garantizar el cumplimiento del enfoque inclusivo.

Recomendaciones adicionales:

- Realizar talleres con estudiantes para comprender la importancia del lenguaje como herramienta de inclusión.
- Brindar guías prácticas a familias sobre el tema.

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

Observación: El lenguaje es un componente simbólico clave. Pequeños ajustes pueden tener un gran impacto en la validación de identidades y promoción del bienestar en nuestras comunidades.

10.6. Estrategias de evaluación inclusiva

La evaluación es una de las prácticas pedagógicas más influyentes en la experiencia escolar de las y los estudiantes. No sólo mide conocimientos: también comunica qué se valora, qué se espera y cómo se reconoce el mérito. Por eso, diseñar estrategias de evaluación inclusivas es esencial para evitar que los prejuicios de género o las expectativas heteronormativas condicionen el desempeño y las oportunidades de niñas, niños y adolescentes. Garantizar que todas las personas, sin importar su identidad o expresión de género, puedan demostrar sus aprendizajes de forma justa y equitativa es parte de un colegio que se transforma desde su núcleo pedagógico.

Por ello, a continuación, se sugiere una serie de acciones concretas y actores responsables (pudiendo implicarse otros o más) para llevar a cabo esta estrategia pedagógica inclusiva y transformativa dentro de la comunidad educativa. Así:

Responsables: Coordinación Académica, Docentes, Psicología Escolar

Acciones sugeridas:

- Revisar los instrumentos de evaluación para identificar sesgos o criterios normativos asociados al género.
- Diversificar los formatos de evaluación para adaptarse a distintas formas de expresión, habilidades y estilos de aprendizaje.
- Evitar reforzar estereotipos en la retroalimentación (por ejemplo, asociar liderazgo con agresividad masculina o sensibilidad con debilidad).
- Brindar retroalimentación individualizada que reconozca los esfuerzos, avances y contextos particulares.
- Establecer mecanismos para recibir retroalimentación de estudiantes sobre las prácticas evaluativas.

Recomendaciones adicionales:

- Priorizar una evaluación formativa, dialógica y centrada en el proceso de aprendizaje.
- Incluir criterios de inclusión como parte de la autoevaluación docente.

Observación: La evaluación no sólo mide aprendizajes sino que también comunica qué se valora y cómo se reconoce el mérito.

11. Rutas de actuación institucional frente a posibles situaciones frecuentes

Esta sección presenta orientaciones prácticas para acompañar de forma efectiva a estudiantes con identidades de género y orientaciones sexuales diversas ante situaciones que pueden surgir de manera recurrente en el entorno escolar. Las rutas aquí descritas constituyen guías de actuación que deben adaptarse al contexto específico de cada caso y cada colegio, garantizando siempre el respeto por el interés superior del/de la NNA, la confidencialidad y un enfoque integral de derechos. Así:

11.1. Solicitud de uso de nombre elegido/nombre social y pronombres

Responsables: Estudiante, Psicología Escolar, Coordinación Académica

Pasos:

1. La/El estudiante manifiesta su deseo de ser llamada/o por un nombre distinto al registrado oficialmente.
2. Psicología Escolar acoge la solicitud en un espacio seguro y confidencial.
3. Se exploran las motivaciones del/de la estudiante y se valida si desea que esta información sea compartida con otros actores escolares.
4. Se informa al/a la estudiante sobre sus derechos y sobre cómo se manejará la información dentro de la comunidad escolar.

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

5. Si la/el estudiante da su consentimiento y se considera pertinente involucrar a la familia, se coordinará una reunión con la madre, padre o persona tutora para socializar la solicitud, siempre priorizando la protección del/de la NNA y evitando situaciones de riesgo, rechazo o vulneración emocional. Esta reunión será liderada por Psicología Escolar y se desarrollará con un enfoque respetuoso, gradual y libre de presiones.
6. Si la/el estudiante da su consentimiento, Coordinación Académica comunica al personal docente y administrativo directamente relacionado con la/el estudiante, reforzando la importancia de la confidencialidad y el respeto.
7. Se ajustan listas internas (de clase, grupos, salidas, entre otras), plataformas digitales, boletines no oficiales y cualquier documento interno que no tenga un carácter legal.
8. Se refuerza con el equipo docente el uso consistente del nombre y pronombres elegidos, incluso en espacios informales y extracurriculares.
9. Se realiza seguimiento periódico para verificar que la medida esté siendo respetada y la/el estudiante se sienta cómoda/o.

Recomendaciones adicionales:

- En caso de que haya resistencias por parte del equipo docente o administrativo, se debe brindar formación o sensibilización inmediata y seguimiento periódico al tema.
- En comunicaciones externas (circulares, convocatorias, actividades públicas), utilizar siempre el nombre social del/de la estudiante si así lo ha solicitado.
- Si hay más de un/a estudiante con nombre social en el aula, se deben establecer estrategias para respetar la privacidad sin generar exposición innecesaria.

Observación: No se requiere documentación legal para reconocer el nombre social o elegido en el entorno escolar. La voluntad del/de la estudiante, junto con su bienestar emocional, es suficiente para implementar este cambio.

11.2. Uso de baños o vestidores en casos de identidad de género diversa

Responsables: Psicología Escolar, Rectoría, Servicios Generales

Pasos:

1. La/El estudiante expresa su necesidad o deseo de utilizar un baño o vestidor acorde a su identidad de género diversa.
2. Psicología Escolar recibe la solicitud en un espacio de escucha respetuosa, sin juicios, y garantiza confidencialidad.
3. Se exploran junto al/a la estudiante las opciones disponibles (baños por identidad, neutros, individuales, con mayor privacidad, etc.).
4. Se consulta al/a la estudiante cuál es la opción que le resulta más cómoda y segura.
5. Rectoría y Servicios Generales coordinan la adecuación o asignación del espacio solicitado.
6. Se informa al personal de servicios logísticos sobre la decisión, reforzando el deber de respeto y confidencialidad.
7. Se realiza seguimiento para evaluar si el espacio asignado es apropiado y si la/el estudiante se siente segura/o al utilizarlo.
8. Si se presentan resistencias o comentarios de otros estudiantes, se implementan medidas pedagógicas y de sensibilización.

Recomendaciones adicionales:

- Identificar en cada sede escolar al menos un baño de uso universal (neutro), accesible a cualquier estudiante que así lo solicite.
- Evitar señalización con símbolos que refuercen estereotipos de género.
- Garantizar que la decisión del/de la estudiante se respete en salidas pedagógicas, actividades extracurriculares o espacios deportivos.

Observación: Nunca se debería restringir el acceso a baños o vestidores según el sexo asignado al nacer. Toda decisión debe partir del consentimiento informado del/de la estudiante, garantizando su bienestar físico y emocional.

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

11.3. Participación en actividades diferenciadas según identidad de género (deportivas, culturales, recreativas)

Responsables: Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Docentes responsables

Pasos:

1. Se identifican las actividades institucionales que actualmente se organizan según el sexo asignado al nacer (como deportes, actos cívicos, talleres, entre otras), y se promueve su restructuración para que la participación se base en la identidad de género autopercibida de las/los estudiantes.
2. La/El estudiante manifiesta su interés en participar conforme a su identidad de género.
3. Psicología Escolar y Coordinación de Convivencia dialogan con la/el estudiante para comprender su deseo, nivel de comodidad y posibles barreras.
4. Se garantiza el derecho del/de la estudiante a participar en las actividades correspondientes a su identidad de género, sin requerir justificación médica o legal.
5. Se coordinan ajustes logísticos si son necesarios (uniformes, inscripción en equipos, asignación de espacios, etc.).
6. Se comunica la decisión a las/los docentes responsables con orientaciones claras sobre inclusión y trato respetuoso.
7. Se hace seguimiento al/a la estudiante durante y después de la actividad para garantizar que se sienta segura/o y acompañada/o.

Recomendaciones adicionales:

- Si existen estudiantes que expresan incomodidad, se promueve el diálogo desde el enfoque de derechos y se realizan acciones pedagógicas para fomentar el respeto e inclusión.
- En caso de competencias externas, el colegio deberá gestionar con las entidades organizadoras la participación sin discriminación.
- Incluir cláusulas de inclusión en las planificaciones de salidas pedagógicas, campamentos, actividades deportivas o eventos culturales.

Observación: En caso de uniformes, equipos o roles diferenciados por sexo asignado al nacer, se deben ofrecer siempre opciones acordes a la identidad del/de la estudiante. Su participación no puede condicionarse a su sexo asignado al nacer.

11.4. Rechazo o desconocimiento familiar del proceso de identidad de género u orientación sexual diversa

Responsables: Psicología Escolar, Líder Delegada/o de Salvaguarda (DSL), Coordinación de Convivencia

Pasos:

1. La/El estudiante comparte su identidad de género u orientación sexual con un adulto de confianza (docente, psicología escolar o DSL).
2. Psicología Escolar realiza una primera escucha activa en un espacio seguro, evitando cualquier juicio o patologización.
3. Se evalúa, en conversación con la/el estudiante, si su familia conoce o desconoce la situación y si existe un contexto de posible rechazo, violencia o presión.
4. Si la/el estudiante manifiesta que su familia no está al tanto y podría reaccionar de forma negativa, no se informa a la familia sin su consentimiento explícito. Esta decisión se documenta como medida de protección.
5. Se diseña un plan de acompañamiento emocional y psicoeducativo que incluye:
 - Espacios de contención individuales con el equipo psicosocial.
 - Acompañamiento docente empático y formación sobre lenguaje afirmativo.
 - Seguimiento periódico del bienestar emocional del/de la estudiante.
6. Se brinda al/a la estudiante información clara sobre sus derechos y sobre las opciones disponibles si en el futuro decide compartir su proceso con su familia.
7. Si la/el estudiante desea hacerlo, se prepara una estrategia de acercamiento gradual a la familia:
 - Reuniones individuales con madre/padre/tutor/a bajo enfoque restaurativo.
 - Acompañamiento psicoeducativo del colegio a la familia con herramientas de comprensión del proceso.

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

- Presencia del/de la DSL o del equipo de orientación como garantes de respeto.
- 8. Ante actitudes discriminatorias o negativas por parte de la familia, el colegio ofrecerá espacios de formación y sensibilización, con el propósito de fomentar el respeto, la comprensión y el acompañamiento adecuado. En todo momento se garantizará la protección de la integridad emocional del/de la NNA. Dependiendo del nivel de afectación emocional del/de la estudiante y de la persistencia o modificación de dichas actitudes por parte de la familia, el colegio podrá activar el Sistema de Salvaguarda, gestionando el caso conforme a los lineamientos institucionales. Si se considera necesario, se podrá llegar incluso a la activación de rutas integrales de atención, tal como lo establece la política de salvaguarda y protección infantil.
- 9. Todo el proceso es documentado de forma confidencial y con enfoque de derechos, y se revisa periódicamente en comité de convivencia, salvaguarda o protección infantil según corresponda por la clasificación que se llegue a hacer del potencial caso.

Recomendaciones adicionales:

- Evitar frases como “deberíamos contarle a tus padres” si la/el estudiante no ha dado su consentimiento.
- No forzar outings o “salidas del clóset” ni asumir que la información puede compartirse “por el bien del/de la estudiante”.
- Si la/el NNA enfrenta rechazo en el hogar, se deben considerar derivaciones externas a redes de protección (ICBF, comisaría de familia) según el nivel de riesgo.
- Incluir el caso en la ruta de atención por salvaguarda si se identifican signos de afectación emocional, autolesiones, riesgo de abandono escolar u otros indicadores de vulnerabilidad. En caso de que la situación lo requiera, se deberá activar la ruta integral de atención y articular con entidades externas competentes, con el fin de garantizar una respuesta oportuna y adecuada frente al riesgo que pueda estar enfrentando la/el estudiante.

Observación: Aplicar en todo momento el principio de protección, seguridad y confidencialidad. El acompañamiento a la familia debe ser una herramienta para el fortalecimiento de vínculos, no una condición para el reconocimiento de la identidad del/de la NNA.

11.5. Solicitud de cambio en uniforme o presentación personal del/de la estudiante

Responsables: Coordinación Académica, Psicología Escolar, Rectoría

Pasos:

1. La/El estudiante manifiesta su deseo de modificar su uniforme escolar o presentación personal (peinado, accesorios, maquillaje, etc.) para que sea coherente con su identidad de género.
2. Psicología Escolar recibe la solicitud en un espacio seguro y confidencial, y garantiza una escucha sin prejuicios.
3. Se explica al/a la estudiante que tiene derecho a expresar su identidad de género mediante su presentación, sin necesidad de ningún tipo de certificación médica, legal o psicológica.
4. Coordinación Académica evalúa las implicaciones logísticas (acceso a uniformes alternativos, disponibilidad de tallas, códigos de vestuario institucionales, etc.).
5. Rectoría autoriza formalmente la modificación solicitada y la comunica de manera clara al equipo docente y administrativo, garantizando el respeto y la coherencia institucional.
6. Si existen códigos internos que limitan la libre expresión (por ejemplo, restricción de uso de aretes o cabello largo por género o sexo asignado al nacer), se deben revisar y flexibilizar bajo un enfoque de equidad y derechos.
7. Se hace seguimiento al/a la estudiante para asegurar que se sienta cómodo y que no experimente discriminación por parte de pares o adultos.

Recomendaciones adicionales:

- Ofrecer opciones de uniformes que no estén estrictamente divididas por género (ej. modelo unificado o libre elección de pantalón/falda/camisa).
- Sensibilizar al personal docente sobre el respeto a la presentación personal como manifestación legítima de la identidad.
- Incluir ejemplos diversos en campañas de convivencia, cultura institucional o eventos escolares.

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

Observación: No se exige soporte médico ni legal para autorizar estos cambios. El respeto por la identidad de género del/de la estudiante es suficiente para permitir el ajuste de su presentación personal dentro de la vida escolar.

11.6. Casos de discriminación, acoso o violencia por identidad de género u orientación sexual diversa

Responsables: Todo el equipo escolar, Líder Delegada/o de Salvaguarda (DSL), Coordinación de Convivencia

Pasos:

1. Un/a estudiante, docente o miembro de la comunidad escolar detecta o reporta una situación de acoso, burla, discriminación, exclusión o violencia relacionada con la identidad de género u orientación sexual diversa de un/a estudiante.
2. El reporte se canaliza de inmediato y mediante RIIE (o también RIIA si aplica) a la/el Líder Delegada/o de Salvaguarda (DSL) quien activa el protocolo institucional correspondiente.
3. Se garantiza atención inmediata al/a la estudiante afectado/a, brindando acompañamiento emocional desde el equipo de Psicología Escolar.
4. La/El DSL y la Coordinación de Convivencia realizan la revisión preliminar del caso y definen medidas inmediatas para garantizar la protección del/de la NNA (como cambios de espacio, acompañamiento constante, medidas provisionales de contención, etc.).
5. Se recogen testimonios y evidencias de manera cuidadosa y respetuosa, garantizando la confidencialidad de todas las partes.
6. Se convoca a las personas involucradas para una intervención pedagógica, restaurativa o disciplinaria, según la gravedad del hecho y lo establecido en el reglamento escolar.
7. Se documenta el caso de forma clara en los registros institucionales de convivencia y salvaguarda.
8. Se realiza seguimiento sistemático para verificar que la/el estudiante afectada/o no enfrente nuevas formas de violencia o represalias.
9. Si el caso reviste mayor gravedad o implica riesgo a la integridad del/de la NNA, se activa ruta con las autoridades competentes (comisaría de familia, defensoría, ICBF).
10. Se brindará el acompañamiento al caso según lo establecido en la política de salvaguarda y protección infantil según corresponda.

Recomendaciones adicionales:

- Promover una cultura de denuncia segura, garantizando que cualquier estudiante y miembro del personal sepa cómo reportar hechos de discriminación.
- Incluir este tipo de casos en los espacios de reflexión, campañas y formación docente y al personal para prevenir su ocurrencia y repetición.
- Reconocer y visibilizar estos casos como formas específicas de violencias basadas en género (VBG) y/o discriminación estructural.

Observación: El enfoque debe ser restaurativo, con intervenciones proporcionales y con el consentimiento del/de la NNA. Las respuestas institucionales deben buscar tanto la reparación del daño como la transformación de las condiciones que lo permitieron.

11.7. Entrega de documentos legales actualizados (nombre o sexo)

Responsables: Familia, Rectoría, Secretaría Académica

Pasos:

1. La familia del/de la estudiante solicita a la institución el reconocimiento de un cambio legal de nombre o marcador de sexo y presenta los documentos actualizados (registro civil, tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía o resolución oficial).
2. Secretaría Académica verifica la autenticidad de los documentos y los archiva en el expediente institucional del/de la estudiante bajo criterios de confidencialidad.
3. Rectoría autoriza por escrito a Secretaría Académica para proceder con los ajustes correspondientes en:
 - Plataforma SIMAT y otros registros oficiales.

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

- Boletines escolares.
 - Diplomas y certificados.
 - Sistemas internos de gestión académica y administrativa.
4. Se informa de manera confidencial a los docentes y personal administrativo sobre el cambio, reforzando el deber institucional de respetar el nuevo nombre y género en todo tipo de interacción y registro.
 5. Se acuerda con la/el estudiante y/o su familia si se desea socializar el cambio al grupo o mantenerlo en reserva, respetando su decisión y tiempos.
 6. El equipo de Psicología Escolar ofrece acompañamiento emocional al/a la estudiante, en caso de que lo requiera, durante y después del proceso.
 7. Se realiza seguimiento institucional para asegurar la correcta implementación del cambio y prevenir cualquier forma de discriminación o exposición innecesaria.

Recomendaciones adicionales:

- Si el cambio se realiza durante el año escolar, garantizar que los ajustes se reflejen de forma retroactiva en el historial académico si así lo solicita la/el estudiante y su familia.
- Recordar que el reconocimiento institucional del nuevo nombre y género debe darse sin demoras ni requisitos adicionales a los ya establecidos por la ley.

Observación: La confidencialidad debe ser garantizada en todos los procesos administrativos. El acceso a esta información se limitará estrictamente al personal autorizado para su tratamiento.

11.8. Situaciones de discriminación que pueden ser atendidas con enfoque restaurativo

Responsables: Estudiante, Psicología Escolar, Coordinación de Convivencia

Pasos:

1. La/El estudiante, su familia, otra/o estudiante o cualquier miembro del equipo escolar reporta una situación de discriminación basada en identidad de género u orientación sexual diversa. El caso es recibido y documentado de forma confidencial por el/la DSL o Psicología Escolar.
2. Psicología Escolar y/o la/el DSL brindan un espacio de acogida inicial y contención emocional, valorando el bienestar inmediato del/de la estudiante afectado/a y sus expectativas frente a la situación.
3. Se analiza el incidente para determinar su gravedad y naturaleza, definiendo una ruta de acción que combine medidas de protección, intervención educativa y, de ser necesario, acciones disciplinarias.
4. Según aplique, se promueve un proceso restaurativo que contemple:
 - a. Una acción educativa transformadora con la persona o grupo responsable del acto discriminatorio.
 - b. Un proceso de reparación simbólica, concertado con la/el estudiante afectada/o, que pueda incluir disculpas públicas o privadas, compromisos escritos, actividades de sensibilización, etc.
5. Se implementan las medidas acordadas con acompañamiento continuo por parte del equipo de salvaguarda, garantizando el consentimiento informado del/de la estudiante.
6. Se realiza seguimiento a corto y mediano plazo para asegurar que la/el estudiante se sienta segura/o y respetada/o, evitando represalias y verificando el cumplimiento de los compromisos por parte de la persona o grupo involucrado.

Recomendaciones adicionales:

- Incluir actividades formativas con el grupo de aula si el acto fue colectivo o visibilizado públicamente.
- Comunicar el mensaje institucional de forma clara y coherente, para evitar minimización o negación del daño.
- Valorar junto a la familia del/de la estudiante afectada/o el tipo de reparación más adecuada, cuidando su privacidad.

Observación: La respuesta a situaciones de discriminación debe ir más allá de lo punitivo. La meta es reconstruir el tejido relacional, reafirmar los principios de inclusión y transformar la cultura institucional hacia una convivencia respetuosa y libre de prejuicios donde es clave el enfoque restaurativo.

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

11.9. Solicitud de acompañamiento por necesidad no contemplada en el protocolo

Responsables: Estudiante, Psicología Escolar, Coordinación de Convivencia

Pasos:

1. La/El estudiante expresa una necesidad relacionada con su identidad de género, orientación sexual diversa o situación particular no prevista explícitamente en el protocolo institucional.
2. Psicología Escolar ofrece un espacio confidencial y seguro para la escucha activa, asegurando una actitud libre de juicio y con enfoque empático.
3. Se valora la solicitud desde un enfoque de bienestar, derechos y pertinencia institucional.
4. Se convoca, si la/el estudiante está de acuerdo, a la Coordinación de Convivencia para construir de manera conjunta una respuesta flexible y adaptada a la situación planteada.
5. Si la solicitud requiere un cambio estructural, modificación de normativas internas o involucra múltiples áreas del colegio, se eleva a Rectoría para su análisis y validación.
6. Se implementan las medidas acordadas, se documentan de forma interna y se realiza seguimiento cercano para evaluar su eficacia y sostenibilidad.
7. En caso de que la solicitud involucre situaciones de vulnerabilidad emocional, social o familiar, se articula un plan de apoyo más amplio desde el equipo de salvaguarda.

Recomendaciones adicionales:

- Toda solicitud debe ser considerada con seriedad, sin minimizar, postergar o trivializar su importancia para la/el estudiante.
- Promover una cultura escolar abierta a la adaptación y mejora continua, reconociendo que los protocolos no deben ser rígidos frente a nuevas realidades y/o posibles cambios situacionales.
- Documentar las solicitudes no contempladas para futuros ajustes al protocolo y fortalecimiento institucional.

Observación: Todas las solicitudes deben atenderse bajo un enfoque de salvaguarda, sin trivializar ni postergar. El principio de confidencialidad y el consentimiento informado deben regir todo el proceso.

12. Implementación, seguimiento y actualización de este protocolo

Para que este protocolo sea efectivo, debe incorporarse de manera transversal en la cultura institucional y en los procesos de gestión pedagógica, formativa y administrativa de cada colegio de la red. Su implementación requiere compromiso activo de los equipos directivos, docentes, psicología y de convivencia pero también de toda la comunidad en general. Además, la implementación del protocolo debe promover la construcción de una cultura escolar basada en la corresponsabilidad, el diálogo y la reparación del daño. Por ello, se recomienda que los equipos de convivencia y salvaguarda reciban formación en enfoque restaurativo y diseñen estrategias para su incorporación en situaciones sensibles, particularmente en casos de discriminación por identidad de género u orientación sexual.

Dado lo anterior, este protocolo deberá ser:

- Socializado con todo el personal escolar al inicio de cada año académico, asegurando su comprensión y apropiación.
- Incorporado en las jornadas de inducción para estudiantes y familias nuevas, como parte de los lineamientos de convivencia y cultura escolar.
- Reforzado mediante procesos de formación continua, dirigidos al equipo docente, psicosocial y de apoyo institucional, que permitan actualizar y fortalecer competencias en diversidad, inclusión y protección.
- Revisado anualmente por el equipo directivo y de salvaguarda, con base en la experiencia de aplicación, los aprendizajes institucionales, los ajustes normativos y las recomendaciones derivadas del seguimiento de casos.
- Acompañado por un sistema de monitoreo interno, que permita registrar, analizar y evaluar la implementación efectiva del protocolo en cada sede, asegurando procesos de mejora continua.

Asimismo, es fundamental que cualquier actualización de este protocolo se mantenga alineada con las orientaciones de Cognita global, las políticas internas de salvaguarda, la legislación nacional vigente y los

Protocolo para la atención de estudiantes en transición de género

estándares internacionales en derechos de niñas, niños y adolescentes. Es importante recordar que la implementación efectiva, el seguimiento continuo y la revisión periódica del presente protocolo son responsabilidad directa de los equipos de rectoría, Coordinación de Convivencia, Coordinación Académica y de la persona Líder Delegada de Salvaguarda (DSL) en cada colegio de la red.

Ownership and consultation	
Document sponsor (role)	Paula Nikotian
Document author (name)	Juan Pablo Rueda Bonilla - Coordinador Nacional de Salvaguarda y Bienestar de Cognita - Redcol
Consultation	Consultation and support of Olinca School in Mexico Juan Camilo Pinzón – RSL North Latam Patricia Escobar – Rectora de New Cambridge School Cali Sandra Rivera – Learning Support Center Coordinator de Arboleda School Equipo de Psicología de Arboleda School
Approved by (name)	José Reinaldo Quijano

Audience	
Audience	All school staff, students, and families

Document application and publication	
Colombia	Yes
Wales	No
Spain	No

Version control	
Review cycle	Annually
Implementation date	July 2025 (Fecha original de implementación del protocolo en su primera versión)
Review date	July 2026 (Primera actualización)

Related documentation	
Related documentation	Safeguarding and Child Protection Policy Código de Conducta Política de Acceso e Inclusión Escolar (SEND) DSL Toolkit Reglamento de cada colegio Legislación colombiana Manuales de Convivencia de cada colegio